



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA DE JUSTICIA Y PAZ CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Barranquilla, Atlántico

Acta	No. 099 de 2020
Fecha	12 de noviembre de 2020
Radicado de la Sala	08001-22-52-001-2020-00050
Tipo de audiencia	Suspensión condicional de la ejecución de la pena
Postulado	Geovanny José Acosta Orozco (a. "Víctor"). Causa: 11-001-60-00253-2012-84656
Grupo armado	Frente Chibolo /Chimila de las A.U.C.
Defensa	Dra. Lorena del Carmen Bustos Figueroa -Defensora del postulado-
Fiscal	Dra. Ilsy Carolina Herrera Herrera - Fiscal 31 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional -
Ministerio Público	Dr. Eduardo Gregorio Benavides González - Procurador 49 Judicial II Penal-
Representante de Víctima de la Defensoría del Pueblo	Dra. Ana Isabel Torres Larios Dr. Alberto Luis Padilla Díaz Dra. Alexandra Patricia Sandoval Donado
Representante de la ARN	No asiste
Inicio	2:07 p.m.
Fin	4:47 p.m.

12 de noviembre de 2020: única sesión

NOTA: De conformidad con las directrices de trabajo en casa por la pandemia de COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional (Decreto 806 de 2020) y el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de

2020), la presente audiencia se realiza en la modalidad virtual a través de la plataforma digital LIFESIZE.

Siendo las 2:07 p.m. se verifica la asistencia de los sujetos procesales. Comparecieron la doctora ILSY CAROLINA HERRERA HERRERA -Fiscal 31 de la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional-, el doctor EDUARDO GREGORIO BENAVIDES GONZÁLEZ -Procurador 49 Judicial II Penal-, la doctora LORENA DEL CARMEN BUSTO FIGUEROA -Defensora Pública del postulado-, los doctores ANA ISABEL TORRES DE LARIOS, ALEXANDRA PATRICIA SALDOVAL DONADO y ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ -Representantes de Víctimas de la Defensoría del Pueblo-, y el postulado GEOVANNY JOSÉ ACOSTA OROZCO (desde la cárcel Modelo de Barranquilla). Además, el Técnico de Sistemas de la Sala, la Profesional Especializada y el Oficial Mayor adscritos al Despacho de Control de Garantías. Todos se conectan a través del sistema LIFESIZE.

(T1//02:11 p.m.) A petición de la Defensa se hace un minuto de silencio en consideración a la muerte del exmagistrado Enrique Camilo Noguera Aarón.

Solicitud de suspensión condicional de la ejecución de una pena impuesta por la justicia permanente

(T1//02:15 p.m.) Se le concede la palabra a la Defensa, quien depreca la suspensión condicional de la siguiente pena:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Victimas	Delitos
8 de marzo de 2006	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta	47001-3107-001-2005-00070	Geovanni José Acosta Orozco	77.167.346 expedida en El Copey (Cesar)	Enrique Camilo Noguera Aron y Rafael Pérez Atencia	Homicidio agravado y concierto para delinquir

Entre las 2:49 p.m. y las 4:09 p.m. se suspende la diligencia por cuanto la Magistratura debe atender un compromiso de la Presidencia de la Sala, así como para que la Defensora corra traslado de la versión libre que mencionó en su intervención.

Traslado a los sujetos procesales

(T1//04:09 p.m.) Se reanuda la diligencia con los sujetos procesales que se identificaron al inicio de esta, excepto el postulado, quien no se vincula por problemas técnicos en el Establecimiento Carcelario, sin embargo, la audiencia se continúa con la anuencia de la Defensa.

(T1//04:10 p.m.) La Fiscalía considera que se cumplen las exigencias para acceder a la pretensión de la Defensa. Asegura que **(i)** el ilícito contenido en la sentencia presentada por la Abogada del postulado fue la que originó su captura y **(ii)** ese hecho fue versionado, imputado y legalizado en la sentencia emitida por la Sala de Conocimiento de este Tribunal en contra de algunos exintegrantes del Bloque Resistencia Tayrona de las AUC.

El vocero de los Representantes de Víctimas, doctor ALBERTO LUIS PADILLA DÍAZ (T1//04:22 p.m.), y el Procurador (T1//04:23 p.m.) no se oponen al pedimento de la Defensa.



(T1//04:25 p.m.) Entra la Sala a decidir.

AUTO No. 321

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto oralmente en audiencia, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Sala de Justicia y Paz con Funciones de Control de Garantías,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEPTUAR de manera **favorable** para la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión fijada en la siguiente sentencia:

Fecha de la sentencia	Despacho	Radicado	Condenado	Identificación	Víctimas	Delitos
8 de marzo de 2006	Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta	47001-3107-001-2005-00070	Geovanni José Acosta Orozco	77.167.346 expedida en El Copey (Cesar)	Enrique Camilo Noguera Aron y Rafael Pérez Atencia	Homicidio agravado y concierto para delinquir

SEGUNDO: REMITIR copia de esta acta y del registro de la audiencia al Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla para lo de su competencia.

Decisión notificada en estrados. Sin recursos. Se declara **EJECUTORIADA.**



Se levanta la sesión a las 4:47 p.m.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ ALARCÓN¹

Magistrado



JENNIFER MOSQUERA RENTERÍA

Profesional Especializada Grado 33

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES PEREZ ALARCON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 TRIBUNAL SUPERIOR SALA JUSTICIA Y PAZ BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51e765c178b289c724a968ddf442aa94f909c48e5366fb7135efedb12ab5e62f

Documento generado en 13/11/2020 12:06:28 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La plataforma oficial de verificación de firma electrónica en la Rama Judicial es: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>